



CONSEJO ASESOR REGIONAL DE MINORIAS ÉTNICAS

SESION ORDINARIA DEL PLENO DE 17 DE ABRIL DE 2019

En la ciudad de Murcia, en la Sala de Juntas de la sede de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, cuando son las nueve horas y cuarenta minutos del día miércoles, diecisiete de abril de dos mil diecinueve, quedan reunidos/as en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Asesor Regional de Minorías Étnicas, los miembros del mismo que más abajo se señalan, presididos/as en el acto, en calidad de Vicepresidenta, en sustitución de la excelentísima señora Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la ilustrísima señora doña Miriam Pérez Albaladejo, Directora General de Familia y Políticas Sociales.

En calidad de vocales miembros (titular o en sustitución) del Consejo Asesor Regional de Minorías Étnicas:

La Sra. Dña. Ana María Porras Espinosa, Técnico Educativo del Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en representación de la Administración Regional.

D^a Eugenia Pérez Parra, de la Unión General de Trabajadores UGT, Región de Murcia, y D^a Teresa Fuentes Rivera, de Comisiones Obreras Región de Murcia, en representación de las Centrales Sindicales de mayor implantación en la Región.

D^a Adelaida M^a Martín Carreño, Coordinadora General de la Asociación Rascasa y D^o. Jesús Salmerón Ruiz, en representación de la Fundación Secretariado General Gitano, en representación de las asociaciones del sector de Minorías Étnicas.

Excusó su asistencia la Ilma. Sra. Doña. Verónica López García, Directora Gerente del IMAS, en representación de la Administración Regional.

Como ponente al Proyecto de Modificación de la Orden de 29 de mayo de 2018, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades referida en el asunto segundo del Orden de Día, asiste la señora doña M^a Carmen Rico Sánchiz, Jefa de Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social de IMAS.





Ejerce las funciones de Secretaria del Consejo, Dña. Ana María Fernández Trujillo, Jefa del Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación, de la Secretaria General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Toma la palabra la Sra. Vicepresidenta del Consejo doña Miriam Pérez Albaladejo, Directora General de Familia y Políticas Sociales, dando la bienvenida a todas las personas presentes y agradeciendo su asistencia, dando paso a los asuntos incluidos en el orden del día.

ASUNTO PRIMERO: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de 21 de diciembre de 2018.

La Vicepresidenta del Consejo pregunta si hay alguna observación respecto al contenido del acta de la sesión ordinaria anterior, sin que se realice ninguna por parte de los presentes, por lo que se entiende que es correcta.

SE ACUERDA la aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior, con el voto unánime de todos los presentes.

ASUNTO SEGUNDO: Informe sobre el Proyecto de Modificación de la Orden de 29 de mayo de 2018, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por las que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio-laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

La Sra. Vicepresidenta cede la palabra a la señora doña M^a Carmen Rico Sánchiz, Jefa de Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social de IMAS, quien comienza señalando que, pese a que su aprobación es relativamente reciente, las dos modificaciones que se proponen para estas bases reguladoras vienen motivadas por la necesidad de adaptar la orden anterior en lo concerniente al método de costes simplificados a un nuevo Reglamento europeo y a las directrices de la Dirección General de Presupuestos como organismo Intermedio del programa Operativo Regional FSE formuladas como respuesta a la solicitud de informe preceptivo de la Resolución de convocatoria de estas subvenciones para 2019, lo que ha imposibilitado que se convocasen en el primer trimestre del año, como se pretendía.

Señala la Sra. Rico que desde esta Consejería y a través del IMAS se viene haciendo una apuesta importante por este tipo de programas, intentando ampliar paulatinamente su cobertura a toda la Región, con el convencimiento de que son un recurso necesario para abordar la mejora de la empleabilidad de





las personas que se encuentran en situación de exclusión o de alta vulnerabilidad, en tanto que para mejorar su empleabilidad precisan medidas de índole social, adicionales a las medidas formativas y laborales que les puede ofrecer el servicio público de empleo. Para ello se dispone de dos líneas de subvenciones financiadas por el FSE y por la CARM, sometiendo a este Consejo la modificación de las bases reguladoras de una de ellas, en concreto de las subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas para la integración sociolaboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación de riesgo o exclusión social o con especiales dificultades (en adelante subvenciones de empleabilidad).

A continuación la Jefa de Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social de IMAS realiza una breve introducción sobre las subvenciones de empleabilidad a las que ha hecho referencia, que están dirigidas a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas para la integración sociolaboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación de riesgo o exclusión social o con especiales dificultades, se enmarcan en el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020, eje 2, destinado a promover la inclusión social y luchar contra la pobreza. La finalidad de estas subvenciones es lograr la integración social y laboral y la mejora de la empleabilidad de personas que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades, a través del desarrollo de itinerarios individualizados de inserción. Los participantes en estos programas son personas que se encuentran en situación de desventaja respecto a los empleados en general, por la confluencia de otros indicados de riesgo o de exclusión que condicionan y limitan su incorporación a los recursos públicos normalizados de formación y empleo. Estas subvenciones están cofinanciadas en un 80% por el FSE y en un 20% por la Comunidad Autónoma. La asignación para el periodo 2014-2020, tras la última reprogramación asciende a 16.400.000 euros para todo el periodo, lo que previsiblemente permitirá realizar 17.200 itinerarios de inserción sociolaboral y dar continuidad a los programas hasta el 2021. En 2019 el presupuesto asciende a 2.600.000 € (525.000 más que en 2018), lo que permitirá atender a aproximadamente 2.400 personas. Actualmente un tercio de los programas subvencionados ofrecen cobertura a más de un municipio y se está trabajando para ampliar la cobertura a toda la Región. Se fomenta que todos los programas establezcan cauces y mecanismos de coordinación con los Servicios Sociales de Atención Primaria y/o especializada, así como con otras entidades públicas y privadas.

En cuanto al impacto que están teniendo, la Sra. Rico Sánchez indica que según datos de las convocatorias 2014-2017, con 8.116 participantes, se han conseguido un 24,26% de inserciones laborales, lo que supone que 1.969 personas hayan conseguido un empleo, siendo un 46,21% mujeres; el 46,77% de los participantes ha obtenido alguno de los resultados exigidos por el FSE: búsqueda activa de empleo, vuelta a los sistemas de educación o formación, obtención de una cualificación u obtención de un empleo, consiguiéndose por tanto la meta prevista que se situaba en un 45%.





Por lo que respecta a los cambios que introduce el proyecto normativo que se presenta ante este Consejo, la Sra. Rico reitera que vienen motivados por la necesidad de adaptar la orden anterior en lo concerniente al método de costes simplificados a un nuevo Reglamento europeo (el Reglamento (UE) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018) y a las directrices de la dirección General de Presupuestos como Organismo Intermedio del Programa Operativo Regional FSE formuladas como respuesta a la solicitud de informe preceptivo de la Resolución de convocatoria de ambas subvenciones para 2019.

Insiste la Sra. Rico en que en este periodo de programación es obligada la aplicación de alguno de los métodos de costes simplificados, de acuerdo con los Reglamentos Europeos.

La Sra. Rico precisa que las modificaciones más relevantes se centran en la configuración de los gastos subvencionables y la modificación de los programas. Así, los programas incluirán tres bloques de gastos: personal directo, porcentaje a tipo fijo sobre los costes directos de personal, a determinar en la convocatoria según tipología de programas, y becas a los participantes. Actualmente los programas tienen dos bloques de gastos: personal directo y otros gastos del programa, hasta el 40% sobre los gastos de personal directo, incluyéndose las becas a los participantes en este segundo bloque. El Reglamento (UE) 2018/1046, en el artículo 68 ter establece que los salarios e indemnizaciones abonados a los participantes tendrán la consideración de coste subvencionable adicional no incluido en el tipo fijo, por lo que las becas por la asistencia a la formación deben quedar fuera de los otros costes subvencionables que se incluyen en el tipo fijo. Para determinar el tipo fijo sobre los gastos directos de personal se está realizando un estudio con el desglose de gastos de todos los programas subvencionados en los últimos tres años. Se trata de estudiar el coste medio que tienen los programas según tipología y casuística, aunque todavía no es posible concretar más.

La Sra. Rico destaca que ahora desaparece la limitación del 15% de los gastos indirectos sobre los gastos de personal directo. Dicha modificación se ampara en un informe de auditoría de la Comisión Europea de 2018, que sustenta las recomendaciones del Organismo Intermedio y que hace referencia a que en la aplicación de las distintas opciones de costes simplificados no siempre se sigue la lógica de simplificación subyacente y a que no debe diferenciarse entre las categorías de gastos incluidas en el tipo fijo. Dicha limitación se incluyó por primera vez en la convocatoria de 2017 a instancias del Organismo Intermedio y posteriormente en la Orden de Bases de 29 de mayo de 2018.

Además, continúa la Sra. Rico, las recomendaciones del Organismo Intermedio afectan al artículo de modificación de los programas. Las variaciones económicas que precisan autorización solo afectan a los conceptos





de personal directo y becas, siendo inamovible el porcentaje a tipo fijo que se establezca en la Resolución de concesión. Tal y como ocurre actualmente, la convocatoria establecerá el porcentaje mínimo que no precisa autorización. Al mismo tiempo, deja de ser necesario solicitar autorización para la supresión o incorporación de alguno de los conceptos o subconceptos de los costes del programa, distintos a personal directo y becas, lo que alivia las cargas de trabajo.

Señala la Sra. Rico que algunas de estas modificaciones favorecen la simplificación de la gestión, pero ciertamente restan flexibilidad a los programas, en tanto deja de ser posible una distribución de los costes totalmente adaptada al proyecto y a la entidad.

Seguidamente, la Vicepresidenta abre un turno de debate sobre el proyecto normativo expuesto.

Toma la palabra D^a Adelaida M^a Martín Carreño, representante de la Asociación Rascasa, para preguntar si los estudios que se están realizando se refieren a los gastos ejecutados y justificados. La Sra. Rico responde que se refieren a gastos presupuestados del proyecto adaptado.

Otra cuestión importante a subrayar según la Jefa de Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social de IMAS, que fue objeto de debate propiciado por muchas entidades, es que la Dirección General de Presupuestos les instó a incorporar a la convocatoria de 2017 los gastos además de ese el 40 %, ya existente, aunque a nivel nacional no se interpretaba así, y de esta forma se incorporó en la Orden de Bases de 2018. Y ahora tras un informe de auditoría de la Comisión Europea, se dice que no se ha interpretado correctamente, porque no se puede limitar ninguna de las categorías de gastos del tipo fijo, con lo que esa limitación desaparece.

Continúa Dña. Carmen Rico indicando que otro cambio a resaltar es el relativo a la solicitud de modificación de las condiciones iniciales del programa. Generalmente cuando se trataba de cambios sustanciales o variaciones importantes entre partidas, tenían que ser autorizadas. Sin embargo, a partir de ahora la posibilidad de autorizaciones de cambios se limitan a los que se realicen entre personal directo y becas, si bien el tipo fijo que se haya determinado, al ser fruto de la valoración de un coste, es inamovible, y siempre se calcula sobre los costes directos de personal. Ello significa si se autoriza a que se gaste más, el porcentaje o tipo fijo se mantiene igual, pero la cantidad se incrementa y eso supone la necesidad de aportar dinero adicional; y si el cambio se refiere a la reducción del gasto, el porcentaje se reduce.

La representante de UGT interviene en este punto para preguntar si esta cuestión incide en el supuesto de que si un trabajador/a del programa se enferma, y es necesario contratar a otro/a. La Sra. Rico contesta que eso no





cambia, sigue igual, que eso viene determinado en las normas del FSE de subvencionalidad de gasto nacional, según las cuales solo se paga el servicio que se presta, y si no se presta, no hay obligación de pagarlo, aunque se trate de una persona que está de baja, porque no se está prestando el servicio. La representante de UGT recuerda que en una reunión anterior de la Comisión de Seguimiento de Fondos Europeos se puso de manifiesto el compromiso para intentar mejorar esta regulación.

La Sra. Rico responde que esta cuestión se planteó en el Comité de Seguimiento del FSE del año pasado, pero que tratándose de normas establecidas por la Comisión Europea, éstas no se pueden cambiar. Comenta que puesto que en el mismo participan miembros de la UAFSE y de la Comisión Europea, se comprometieron a dar traslado de la cuestión, pero no tiene conocimiento de que haya habido avances al respecto. Señala además que se hizo un estudio en los años 2015 y 2016 para determinar de qué forma esta medida había afectado a la ejecución de los proyectos, pero por ejemplo las cuotas de seguridad social de la persona en situación de baja por enfermedad habría que pagarla, no así en caso de baja maternal y riesgo por embarazo, porque si está bonificada. De todos modos, reconoce la Sra Rico que no se han encontrado desde el IMAS fórmulas para salvar este obstáculo, y que en los foros de decisión correspondientes habría de revisarse porque realmente atenta contra las normas españolas que reconocen el derecho a la cobertura y protección de estas personas. A la entidad que más le había supuesto, ascendía a unos 1500 euros y de forma puntual.

La representante de RASCASA indica que para el ejercicio 2018, esta medida ha supuesto un gasto de 3000 € por una compañera que trabaja en el programa de empleabilidad y causó baja por enfermedad importante.

Tanto la Jefa de Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social de IMAS como la Vicepresidenta del Consejo coinciden en señalar que el foro adecuado para tratar esta cuestión es el Comité de Seguimiento del FSE, y que no parece justo que se obliga a un coste simplificado igual para todas las entidades. De la misma manera que no parece justo que ahora mismo se haga una valoración de un contrato de una determinada manera y no podamos adaptarnos a las peculiaridades de cada programa, porque a algunas entidades se podrán adaptar, pero a otras les supondrá tener que financiar una parte importante del proyecto. Por tanto, aunque esta medida ciertamente simplifique la gestión, a algunos les perjudica.

En este punto interviene D. Jesús Salmerón Ruiz, representante de Secretariado Gitano para señalar que añadiría que se plantean también la cuestión de la estabilidad en el empleo de las personas que trabajan en los programas de empleabilidad, porque cuando éstos finalizan las organizaciones se encuentran con unos gastos que no pueden asumir. Otra cuestión a destacar según el Sr. Salmerón es la relativa a la cofinanciación del programa, dado que las organizaciones adelantan el dinero del programa y los gastos





financieros no se contemplan, siendo gastos no elegibles que dificultan mucho la capacidad de financiación de las entidades.

La Sra. Rico reconoce que en muchas ocasiones se tiene que adelantar dinero por parte de las entidades, pero que el pago se hace por todo el periodo

El Sr. Salmerón dice que en muchos supuestos pasan dos años desde que se inicia hasta que se paga.

La Sra. Pérez Albaladejo dice que desde la Dirección General de Familia se está intentando que las subvenciones se adjudiquen y se paguen en 2019 y se ejecuten en 2020, para que las entidades puedan saber con antelación de qué dinero pueden disponer, facilitando de este modo la tarea tanto a las entidades como a la Administración.

El representante de la Fundación Secretariado Gitano, dice que sí sería una buena solución, pero solo si se acompaña en el tiempo, y que la mejor solución es el modelo de financiación de las convocatorias de subvenciones del IRPF. Pero por ejemplo si las subvenciones de pobreza se convocan en mayo, se podrán ejecutar en 2019, pero ya con un poco de retraso.

Acerca de lo dicho por el representante de Secretariado Gitano acerca de la cofinanciación, la Jefa de Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social de IMAS puntualiza que en la última reunión con la Dirección General de Presupuestos se propuso que se dejara de primar la cofinanciación por parte las entidades porque iba en contra de la aplicación de costes simplificados. Ahora mismo solo se está presentada documentación justificativa de personal y becas. Todos aquellos gastos incluidos en el porcentaje a tanto alzado no se han de justificar y si se admite cofinanciación si se tendría que aportar documentación de dichos gastos. A pesar de que si una entidad aporta más, ha de premiarse el esfuerzo que está realizando, la propuesta del IMAS es que se admita la cofinanciación en becas y en personal directo para mantener el mismo sistema de justificación. No obstante, no se puede concretar todavía.

Añade la Sra. Rico que la Orden anterior requería autorización cuando se estaba desarrollando un proyecto y se quería incorporar un concepto o subconcepto nuevo. Pues bien, ahora todo aquello que está dentro del porcentaje a tanto alzado, no precisa autorización, con lo que se alivia un poco la carga de trabajo.

Puntualiza Dña. Carmen Rico respecto al artículo del seguimiento de los programas, que a raíz de la firma del Protocolo entre los Servicios sociales y los Servicios de empleo, se han puesto en marcha en algunos territorios algunos foros de coordinación, intentando otorgarles el carácter de órgano de seguimiento y evaluación de los programas. En realidad, estos programas conllevan una Comisión de Evaluación y Seguimiento que se reúne una vez al





año por programa, con el objetivo de hacer una evaluación del programa intentando adaptarlo a las necesidades del territorio, y establecer los cauces de participación entre todos los agentes implicados, formando parte de la misma servicios sociales de atención primaria, servicios de empleo, un CAVI si es un programa específico para violencia de género o el CAD si es un programa específico para adicciones.

Comenta que las bases reguladoras no pueden regular con excesiva concreción, porque su procedimiento de modificación es más laborioso que el de una convocatoria. Por ello es a través de las convocatorias como se van a incorporar las modificaciones necesarias, básicamente si el porcentaje de tipo fijo que se estableció en la convocatoria anterior se queda corto o no está ajustado. Porque una de las cuestiones que se han planteado es la posibilidad de determinar un tope fijo alto, para que entre todo; pero si en la muestra de auditoria se selecciona para su revisión unos programa determinados que no se hayan ejecutado por completo, no se validará el método de coste simplificado, y eso va a suponer que la CARM no podrá recuperar el 80% aportado. De ahí la importancia de situarnos en valores medios, para poder intentar ajustar y acertar en los costes.

A continuación, la representante de Rascasa interviene para advertir que en artículo 20 dice que se modifican los artículos 2 y 5 y solo aparecen las modificaciones del punto 2.

La Sra. Rico confirma que se ha tratado efectivamente de un error, debido a que en un principio se pensó modificar ambos preceptos, pero se optó finalmente por modificar solo el punto 2, porque lo previsto en el 5 ya se contemplaba en la Ley de Subvenciones.

La representante de CCOO pregunta si la Consejería está llevando a cabo alguna medida, en coordinación con la Consejería de Empleo a fin de que se firmen convenios con empresas con vistas a fijar un cupo para la integración socio laboral de personas en riesgo de exclusión social.

La Sra. Rico contesta que en noviembre de 2017 se firmó entre ambas Consejerías un Protocolo de coordinación para la integración socio laboral de las personas en riesgo de exclusión. Aquí se incluyen los servicios sociales de atención primaria, los servicios sociales especializados, las entidades gestoras de los programas de empleabilidad y los servicios de empleo. Se ha trabajado sobre todo en facilitar los canales de coordinación y la discriminación positiva en la aplicación de medidas, por ejemplo dos alumnos por curso, que se asignan sin necesidad de pasar por procesos de selección.

Señala la representante de CCOO que en la Región existen empresas grandes que estarían dispuestas a abrir esa posibilidad o podrían adherirse, por estar ya sensibilizadas con las personas más vulnerables o en riesgo de exclusión.





La Sra. Rico opina que es una buena idea que se recoge para empezar a trabajar sobre ella en el marco del Protocolo. Añade que muchos de los programas de empleabilidad incluyen la figura del Prospector Laboral para facilitar la inserción laboral de los participantes. Todos los programas no tienen los mismos resultados, dependiendo fundamentalmente del perfil: no es lo mismo trabajar con personas sin hogar que con personas con problemas de adicción muy recientes o con otros colectivos.

La Sra. Pérez Albaladejo indica que se recoge esa propuesta para llevarla a la próxima reunión de la Comisión de seguimiento del Protocolo

Por tanto, el Pleno del Consejo Asesor Regional de Minorías Étnicas **ACUERDA:** Informar favorablemente el Proyecto de Modificación de la Orden de 29 de mayo de 2018, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por las que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio-laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

ASUNTO TERCERO: Ruegos y Preguntas.

La representante de CCOO reitera su petición de que se estudie la problemática de la gente que vive en la calle, que requiere de un diagnóstico profundo por parte de la Consejería para determinar cuántas personas son, las razones por las que se encuentran en esa situación (enfermedad mental, pobreza, toxicomanía, etc.), y a partir de ahí intentar atajar ese problema.

La Directora General de Familia y Políticas sociales responde que el Ayuntamiento de Murcia tiene constancia de cuántas personas viven en la calle, y las visitan para derivarlos a los recursos sociales.

La representante de CCOO señala que hay una realidad de falta de plazas, por ejemplo en Jesús Abandonado, donde si hay plazas disponibles, es para tiempo limitado.

La Directora General de Familia y Políticas sociales aduce que se están financiando proyectos de entidades dirigidas a personas que no tienen hogar, a través de las subvenciones con cargo a la casilla solidaria del IRPF, las subvenciones de lucha contra la pobreza, así como otras subvenciones a Ayuntamientos.

La Jefa de Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social de IMAS señala que hay un estudio reciente del Observatorio de la exclusión social sobre las personas sin hogar en el municipio de Murcia.





A continuación interviene el representante de la Fundación Secretariado Gitano para poner sobre la mesa el tema la Estrategia Nacional para la inclusión de la población gitana. Dice que aunque acabe en 2020, hay una propuesta de renovación a nivel europeo. Se plantea si este Consejo podría abordar o avalar el desarrollo de la Estrategia para que se llevara a cabo en condiciones de recursos humanos y económicos idóneos, con un diagnóstico de condiciones de la situación de la comunidad gitana en Murcia, desarrollo de ejes y medidas, en formación, educación, etc., con el consiguiente apoyo económico para su desarrollo.

La Directora General de Familia y Políticas sociales responde que éste es un tema de interés para esta Consejería, que se pretende continuar con la intención de alcanzar estos objetivos.

La Sra. Rico Sánchiz añade que el grupo de trabajo de profesionales para el desarrollo de dicha Estrategia se puso en marcha en mayo de 2018 y en julio se creó una Comisión para impulsar el desarrollo de esa Estrategia, de la que forman parte muchas de las entidades presentes en el Consejo, y en la que están implicadas varias Consejerías. Se hizo un Seminario en noviembre para intentar profundizar más, y ahora mismo se está trabajando en la configuración de ese grupo de trabajo, pero lamentablemente no se cuenta con los recursos humanos necesarios para hacer un diagnóstico serio y en profundidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Vicepresidenta del Consejo Regional de Minorías Étnicas da por concluida la sesión cuando son las diez horas y treinta y cinco minutos.

De la que se extiende la presente Acta.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO
ASESOR
REGIONAL DE MINORÍAS ÉTNICAS

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

ANA MARÍA FERNÁNDEZ TRUJILLO

LA VICEPRESIDENTA DEL
CONSEJO ASESOR REGIONAL
DE MINORÍAS ÉTNICAS

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE
AL MARGEN

MIRIAM PÉREZ ALBALADEJO

